

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2013-6345** *Citación para la celebración de acto de juicio en procedimiento ordinario 659/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000659/2012 a instancia de Miguel Ángel Pérez Alonso frente a Promociones Terán y de la Fuente SL, Hercasa Ingeniería Cántabra XXI S. L., Gestión de Suelo Santander SL y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado decreto de fecha 15-4-13, cuya Parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Admitir a trámite la demanda de procedimiento ordinario presentada por Miguel Ángel Pérez Alonso frente a Promociones Terán y de la Fuente SL, Hercasa Ingeniería Cántabra XXI S. L., Gestión de Suelo Santander SL y Fondo de Garantía Salarial.

Señalar para el próximo día 18 de septiembre de 2013 a las 10:10 horas, en Sala de Vistas Nº 5 de este órgano, para la celebración del acto de juicio.

Citar a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y a las empresas Promociones Terán y de la Fuente S. L., y Hercasa Ingeniería Cántabra XXI S. L. por edictos al encontrarse en ignorado paradero, en legal forma con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del juicio, podrá el juez tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del/los demandado/s no impedirá la celebración del juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a los litigantes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90, 3 LRJS).

Se tiene por designado letrada a Marta María Cimas Soto, para la asistencia del demandante.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5LEC).

Dese cuenta a S.Sª. de la petición de prueba efectuada por el demandante a practicar en el acto del juicio”.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Promociones Terán y de la Fuente S. L. y Hercasa Ingeniería Cántabra XXI S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de abril de 2013.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/6345

CVE-2013-6345